

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS	
Recurso de Revisión:	R.R.A.I.008/2021
Sujeto Obligado:	Partido Revolucionario Institucional.

- - - OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A VEINTISIETE DE MARZO DEL DOS MIL VEINTITRÉS. - - -

- - - Con fecha uno de septiembre del año dos mil veintidós, se recibió a través de correo electrónico manejado por la Oficialía de Partes de este Órgano Garante; el oficio número CDE/OAX/SJT/UT/020/2022, signado por la Licenciada Iliana Concepción Juárez Flores, en su carácter de Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado Partido Revolucionario Institucional; a través del cual da respuesta a la resolución de fecha once de agosto del dos mil veintidós. - - -

- - - Por lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido por los artículos 50 y 54 párrafo tercero del Reglamento del Recurso de Revisión del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca; así como en lo dispuesto por los Transitorios Tercero y Quinto de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, aprobada mediante el Decreto número 2582, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca con fecha cuatro de septiembre del dos mil veintiuno; se - - -

- - - **ACUERDA:** - - -

- - - **PRIMERO.** Agréguese a los autos el oficio número CDE/OAX/SJT/UT/020/2022 y sus anexos, para que surtan sus efectos legales correspondientes. - - -

- - - **SEGUNDO.** Vista la certificación que obra agregada al expediente en la foja 38, se tiene que el plazo concedido al Sujeto Obligado para dar cumplimiento a la resolución de fecha once de agosto de dos mil veintidós, feneció el uno de septiembre de dos mil veintidós; y, para hacer de conocimiento a este Órgano Garante sobre dicho cumplimiento feneció el seis de septiembre de dos mil veintidós; por lo que se tiene a la Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado en mención, dando respuesta en tiempo y forma. - - -

- - - **TERCERO.** A efecto de garantizar el derecho humano de acceso a la información, **désele vista a la parte Recurrente** del presente recurso de revisión, con la información emitida mediante el oficio número CDE/OAX/SJT/UT/020/2022, signado por la Licenciada Iliana Concepción Juárez Flores, en su carácter de Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado Partido Revolucionario Institucional, para que dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a la

notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su derecho convenga; apercibido que para el caso de no realizar manifestación alguna, este Órgano Garante acordará lo que en derecho proceda.-----

--- **CUARTO.** Notifíquese a las partes a través de los medios legales correspondientes.

Cumplase.-----

--- Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. Conste.-----

Secretario General de Acuerdos

**Jefa del Departamento de Ejecución
de Resoluciones.**

C. Luis Alberto Pavón Mercado

C. Adriana Reyes Martínez



L.A.P.M. / uds

S. G. P. A.
PRI-OAX.

Fwd: Re: Se notifica Resolución R.R.A.I. 008/2021

De: "Actuaria" <actuaria@ogaipoaxaca.org.mx>

Fecha: 01/09/2022 16:17

Para: oficialiadepartes@ogaipoaxaca.org.mx



----- Mensaje original -----

Asunto: Re: Se notifica Resolución R.R.A.I. 008/2021

Fecha: Wed, 31 Aug 2022 17:32:17 -0500

De: CDE Oaxaca <oaxaca@pri.org.mx>

Para: actuaria@ogaipoaxaca.org.mx

Por medio del presente medio electrónico envié la información solicitada en tiempo y forma del recurso de revisión **R.R.A.I.0008/2021**, si es necesario entregar la información de manera física favor de hacérmelo saber.

Favor de acusar de recibido

Con atentos saludos.

Coordinación de Transparencia, de la Secretaría Jurídica y de Transparencia CDE PRI OAXACA.

La información transmitida es para uso exclusivo de la persona o entidad a quien va dirigida, y puede contener información confidencial. La información contenida en este correo, así como la contenida en los documentos que se adjuntan, pueden ser objeto de solicitudes de acceso a la información. Si recibe este correo por equivocación, le pido atentamente eliminar la información y hacerlo del conocimiento del remitente ¡GRACIAS!

<http://www.pri-oaxaca.org.mx>

"Imprime este documento solo en caso necesario. Cuidemos el medio ambiente"

El jue, 18 ago 2022 a las 12:52, Actuaria (<actuaria@ogaipoaxaca.org.mx>) escribió:

TITULAR O RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL SUJETO OBLIGADO PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

[Redacted area]

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 116 LGTAIP Y 56 LTAIPEO, SE TESTA EL NOMBRE DEL RECURRENTE.

RECURRENTE

PRESENTES

En cumplimiento de la resolución de fecha de fecha **once de agosto de dos mil veintidós**, aprobada mediante la Décima Quinta Sesión Ordinaria 2022 del Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales

y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, dictada en el expediente del Recurso de Revisión **R.R.A.I 008/2021**; con el carácter de Actuaría adscrita a la Secretaría General de Acuerdos del Órgano Garante; se **NOTIFICA** la resolución antes citada, por lo que se adjunta al presente en formato digital copia del original que obra en autos.

Lo anterior, para los efectos legales correspondientes.

Se solicita de la manera más atenta, acusar de recibido la presente notificación.

ATENTAMENTE

Miriam Cayetano Agustín

Actuaría adscrita a la Secretaría General de Acuerdos del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.

La información transmitida es para el uso exclusivo de la persona o entidad a quien va dirigida, y puede contener información de carácter confidencial. Se prohíbe a cualquier persona o entidad distinta al destinatario, cualquier revisión, retransmisión, distribución u otro uso de la información, de igual manera la información de este correo, así como la contenida en los documentos que se adjuntan, pueden ser objeto de solicitudes de acceso a la información. Si recibe este mensaje por equivocación, atentamente le solicito eliminar la información de cualquier equipo de cómputo y hacerlo del conocimiento del remitente. ¡GRACIAS!

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:

Este correo electrónico, incluyendo en su caso, los archivos adjuntos al mismo, pueden contener información de carácter confidencial y/o privilegiada, y puede ser objeto de solicitudes de acceso a la información; así como, de solicitudes en el ejercicio de los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación, Oposición y Portabilidad de datos personales (derechos ARCOP).

Este mensaje y cualquier archivo adjunto al mismo pueden contener información que podría considerarse confidencial y/o reservada. Si ha recibido el mensaje por error, por favor notifique al remitente contestando el correo, y destruyendo el mensaje original y sus anexos, como una medida de seguridad de carácter administrativo, conforme a lo estableció en el artículo 3, fracción XXI de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Adjuntos (1 archivo, 2.3 MB)
- PARTIDO (1).pdf (2.3 MB)



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

OFICIO: CDE/OAX/SJT/UT/020/2022
ASUNTO: REMITO INFORMACIÓN
OAXACA DE JUAREZ, OAXACA A 30 DE AGOSTO DEL 2022.

C.C. INTEGRANTES DEL CONSEJO
GENERAL.
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.
DEL ÓRGANO GARANTE DE ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES Y BUEN GOBIERNO
DEL ESTADO DE OAXACA.
P R E S E N T E.

La que suscribe Lic. Iliana Concepción Juárez Flores, Titular de la Unidad de Transparencia del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en el Estado de Oaxaca. Por medio del presente derivado del Recurso de Revisión R.R.A.I.008/2021. En materia de Acceso a la Información Pública con fundamento en el artículo 144 Fracción IV de la Ley de Transparencia Y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca.

Dando cumplimiento dentro de los términos del plazo concedido, remito a Ustedes C.C. Integrantes del Consejo General y C. Secretario de Acuerdos, anexo oficio: CDE/OAX/SFA/018/2022 signada por el Ing. David Romero Villalobos Secretario de Finanzas y Administración de este Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en el Estado de Oaxaca mismo con el que se da respuesta a lo requerido.

Por lo anteriormente expuesto MANIFIESTO EL DEBIDO CUMPLIMIENTO a lo requerido por el Consejo General del Órgano Garante, Secretario General de Acuerdos. Del Órgano de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, en virtud de lo anteriormente señalado, solicito:

Carretera internacional, No. 1503
Santa Rosa Panzacola,
Oaxaca de Juárez, Oaxaca.
www.prioaxaca.org.mx

PRIMERO: - Tenemos por presentado en tiempo y forma el debido cumplimiento.

SEGUNDO: - Se me tenga anexados los documentales correspondientes.

TERCERO: - Tenga al Titular de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado Partido Revolucionario Institucional al momento de acordar el presente informe, dando cumplimiento a la información motivo de la presente Resolución.

Sin más por el momento, y a fin de poder extender lazos de cooperación, agradezco la atención prestada al presente enviando un saludo fraterno.


ATENTAMENTE.

LIC. ILIANA CONCEPCIÓN JUÁREZ FLORES.
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL CDE. DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

Autorizó	EPLR
Revisó	ICJF
Elaboró.	ASJ.



Oaxaca de Juárez, oax., A 30 de agosto de 2022.

Secretaría de Finanzas
y Administración del
C.D.E. del PRI

Oficio: CDE/OAX/SFA/018/2022
Asunto: En respuesta a CDE/OAX/SJT/UT/018/2022

LIC. ILEANA CONCEPCIÓN JUAREZ FLORES
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
P R E S E N T E:

CON FUNDAMENTO EN EL
ARTÍCULO 116 LGTAIP Y 56
LTAIPEO, SE TESTA EL
NOMBRE DEL
RECURRENTE.

Derivado de la solicitud de información del [REDACTED] recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia el día 08 de diciembre de 2020 con número de folio 01339820, en la cual solicita lo siguiente:

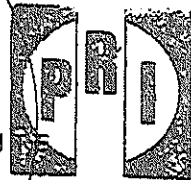
"Sueldo y prestaciones de Martín Rosado Chávez"

En virtud de lo anterior informo que de enero a noviembre del 2020 el C. Martín Rosado Chávez tuvo un sueldo neto de \$29,000.00 y de diciembre 2020 a agosto 2021 de \$15,000.00, así como la prestación de Seguro Social.

Comento que en el mes de agosto de 2021 la persona fue dado de baja y actualmente no se tiene relación laboral con la misma.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE



C.D.E.-OAXACA
SECRETARÍA DE FINANZAS
Y ADMINISTRACIÓN

ING. DAVID ROMERO VILLALÓBOS
SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DEL CDE PRI OAXACA

C.c.p Lic. José Javier Villacaña Jiménez.- Presidente del Comité Directivo Estatal Para su conocimiento
C.c.p Lic. Edgar Patricio López Romero - Secretario de Jurídico y Transparencia

Carretera Internacional N°1503
Santa Rosa, Panzacola
C.P. 68039, Oaxaca de Juárez, Oaxaca.
(951) 13 2 1259
<https://pri.oaxaca.gob.mx/>

OFICIO: CDE/OAX/SJT/UT/018/2022
ASUNTO: SOLICITO INFORMACIÓN
OAXACA DE JUAREZ, OAXACA A 29 DE AGOSTO DEL 2022.

C. ING. DAVID ROMERO VILLALOBOS
SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
EN EL ESTADO DE OAXACA.
P R E S E N T E.

Derivado del Recurso de Revisión R.R.A.I.008/2021. En materia de Acceso a la Información Pública con fundamento en el artículo 1453 fracción II, de la Ley de Transparencia, Protección de Datos personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, el Órgano garante de Acceso a La Información Pública y Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca (OGAIPO), nos emplaza para que la Resolución arriba ya antes citada, se haga entrega de la información solicitada por el C. Recurrente Alejandro Martínez Pereda, quien en solicitud del día 08 de diciembre del año 2020, solicito mediante el Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca (INFOMEX), con numero de folio 01339820 solicita la siguiente información:

Sueldo y prestaciones de Martín Rosado Chávez.

Así mismo dentro del rubro "información adicional" manifestó lo siguiente:

Cuando respondas a mi solicitud tomen en cuenta que cada peso que recibe ese partido político viene del erario publico y yo enviare la respuesta que me den al INE

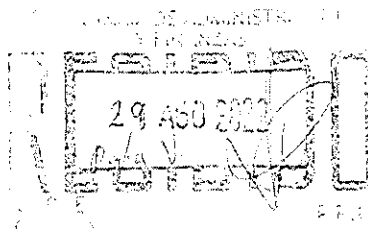
Por lo que solicito a usted su colaboración a fin de que pueda notificarnos la respuesta correspondiente en un plazo de dos días hábiles contando a partir del día de su legal notificación.

Sin más por el momento, y a fin de poder extender lazos de cooperación, agradezco la atención prestada al presente enviando un saludo fraterno.

ATENTAMENTE

LIC. ILIANA CONCEPCIÓN JUÁREZ FLORES.
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL CDE. DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

Autorizó	EPLR
Revisó	ICJF
Elaboró.	ASJ.



Carretera internacional, No. 1503
Santa Rosa Panzacola,
Oaxaca de Juárez, Oaxaca.
www.pnoaxaca.org.mx